

Disposición N° 159/23

Buenos Aires, 25 de octubre de 2023

VISTO:

La implementación del Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) para la postulación de proyectos para el año 2025.

Las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo por el artículo 17 incisos a) y c) del Estatuto Académico (RR 245/97);

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Universidad del Salvador fortalecer la Investigación y propiciar el desarrollo de proyectos de calidad que permitan la articulación con el medio.

Que para tal promoción se tomó los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desarrollado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), conforme al convenio firmado por esta Universidad.

Que es responsabilidad de los Directores de Instituto dar a conocer los requisitos establecidos en estas Bases para el cumplimiento de la postulación de proyectos nuevos.

Que por ello es necesario establecer las Bases de la Convocatoria SIGEVA USAL 2025 para la postulación de proyectos nuevos, los futuros informes de avances y finales de la presente Convocatoria.

Que dichas Bases contienen las pautas para la admisión y evaluación de los proyectos y programas postulados, así como también los formularios obligatorios para el año 2025.

Que dichas Bases contienen también las pautas para la admisión y evaluación de los informes de avances y finales de la presente Convocatoria.

POR ELLO:

LA SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Proyectos y Programas e Informes de Investigación SIGEVA- USAL 2025.

ARTICULO 2°: Notifíquese a los Directores de Institutos de Investigación para que arbitren los medios que consideren para la comunicación de estas Bases.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.



Luciana Tondello

Vicerrectora de Investigación y Desarrollo
Universidad del Salvador

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

**PROGRAMAS, PROYECTOS E INFORMES DE
INVESTIGACIÓN 2025**

Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo

Dirección de Investigación

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen como propósito establecer los procedimientos, requisitos formales y condiciones para participar en la *Convocatoria de Programas, Proyectos e Informes de Investigación de la Universidad del Salvador* a postularse en SIGEVA-USAL para el año 2025.

A continuación, se detallarán los requisitos que se deberán cumplir para la presentación y aprobación de los proyectos y/o programas postulados, así como para la presentación y aprobación de informes de avance y/o finales vinculados a la presente convocatoria.

A los efectos del presente, se entiende por “Programa” al conjunto de Proyectos de Investigación que forman parte de una misma línea temática.

2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.

Artículo 1°: Se establecen a continuación los Plazos de la Convocatoria y Publicación de resultados.

- **Envío de Notificación de las Bases con carácter de declaración jurada: desde el 20 de mayo hasta el 27 de mayo de 2024.**
- **Envío de Notas Avaluadas: 3 de junio al 7 de junio 2024.**
- **Apertura: 10 de junio de 2024**
- **Cierre: 10 de Julio 2024.**
- **Admisión: a partir del 15 de julio 2024.**
- **Evaluación: a partir del 5 de agosto 2024.**

Los resultados de la convocatoria se comunicarán a través de Disposición Vicerrectoral y se informará a cada Instituto de Investigación.

2.1. PROYECTOS Y PROGRAMAS

Artículo 2°: Es responsabilidad de los directores de los Institutos de Investigación presentar la siguiente documentación obligatoria, **previo a la apertura de la Convocatoria PI 2025.** Toda la documentación debe remitirse al mail de SIGEVA-USAL.

1. **Notificación de las presentes Bases con carácter de declaración jurada.** Se adjunta la nota modelo. La misma deberá estar firmada por el Director del Proyecto y todos los integrantes del mismo. En dicho documento se declara que tanto el Director/a como todos los miembros de equipos se encuentran debidamente notificados de las Bases y Condiciones y lo que implica el incumplimiento de las mismas en todas la Instancias de la Convocatoria. Será obligación del Director del Instituto enviar esta notificación discriminada por proyecto como *NOTIFICACIÓN_N° de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Proyecto*, por ejemplo: **“NOTIFICACIÓN_0012458_Perez_Juan”.** **No deben incluirse en la nota alumnos de grado y posgrado, graduados e investigadores externos.**
2. **Una Nota aval enumerando los proyectos postulados en la presente convocatoria.**
3. **Una nota aval que contenga los informes de avance y finales** de las convocatorias anteriores (Años 2023 y 2024) con el detalle de las dedicaciones y funciones asignadas conforme al modelo de nota que se adjunta al presente documento.

Artículo 3°: Es responsabilidad de los directores de los Institutos de Investigación presentar la siguiente documentación obligatoria, **luego del cierre de la Convocatoria PI 2025.** Toda la documentación debe remitirse al mail de SIGEVA-USAL.

1. **El formulario de presentación digital que genera el sistema tanto de proyectos como de programas (pdf)** deberán enviarse al Director del Instituto quien reunirá toda la documentación de las postulaciones y la enviará por mail a sigeva@usal.edu.ar avalando dicha documentación en el transcurso de **los 5 días hábiles posteriores al cierre la Convocatoria.** Se considerarán válidas las presentaciones digitales que contengan el **código de barra** que genera el sistema. **No se aceptarán las impresiones preliminares.**
2. El archivo deberá denominarse de la siguiente manera: *PP2025_Apellido y Nombre del Director del Proyecto junto con la sigla del Instituto de Investigación*, por ejemplo: **PP2025_Perez_Juan IDICSO**

3. POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

3.1. PROYECTOS

Artículo 4°: Todos los proyectos de investigación, *integren o no un programa,* deberán postularse a través del sistema SIGEVA-USAL (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN) en la **Convocatoria de Proyectos de Investigación USAL 2025,** de acuerdo a los requisitos de postulación establecidos a continuación:

1. Los proyectos deberán ser postulados por el Director/Titular mediante el rol "Usuario Presentación/Solicitud, en cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 1°.
2. Si correspondiera, se deberá contar con la **aprobación del Comité de Ética** para todos los proyectos cuyo objeto de investigación así lo requiera.
2. En el caso de proyectos en los que participen más de un Instituto de Investigación deberán contar con el aval de los Directores de los Institutos respectivos.
3. Los proyectos postulados en el marco de la Acreditación de Carreras deben ser previamente trabajados y consensuados con el VRID.
4. Todos los miembros integrantes del equipo, incluido alumnos de grado y posgrado, graduados e investigadores externos, deberán tener su perfil generado y actualizado en SIGEVA-USAL.

3.2. PROGRAMAS

Artículo 5°: En el caso de postulación de los programas, de forma previa a la misma, su director deberá contar con las postulaciones admitidas y aprobadas en la convocatoria de los proyectos que lo integran.

La fecha de postulación de programas será informada oportunamente por la Dirección de Investigación.

ANEXOS DOCUMENTALES

Artículo 6°: Se detallan a continuación los anexos que el Director/Titular deberá adjuntar para la Convocatoria

Proyectos 2025:

1. **Formulario de Presentación de Proyectos (versión año 2025)** en donde se incluye el cronograma de trabajo (2 años). El mismo tendrá las características establecidas en el Formulario que se anexa a estas Bases y deberá adjuntarse como *FP_N° de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Proyecto*, por ejemplo: **"FP_0012458_Perez_Juan"**
2. En el caso de proyectos que requiera la aprobación del Comité de Ética deberá incorporar dicho documento como *CE_N° de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Proyecto*, por ejemplo: **"CE_0012458_Perez_Juan"**.
3. Se podrá incorporar un *anexo adicional (No obligatorio)* a consideración del Director del Proyecto, en el cual podrá desarrollar la información que considere necesaria para contextualizar al evaluador especialista sobre su postulación y se deberá incorporar dicho documento como *ANEXO COMPLEMENTARIO_Nº de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Proyecto*, por ejemplo: **"ANEXO COMPLEMENTARIO_0012458_Perez_Juan"**.

Artículo 7°: Se detallan a continuación los anexos requeridos para la Convocatoria de **Programas 2025:**

1. El **Formulario de Presentación de Programas** El mismo tendrá las características establecidas en el Formulario que se anexa a estas Bases y deberá adjuntarse como *FPP_N° de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Programa*, por ejemplo: **"FPP_0012458_Perez_Juan"**.
2. Las presentaciones digitales que genera el sistema de cada proyecto postulado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación que integran el programa. **Se deberán unificar en un sólo PDF todas las presentaciones digitales de los proyectos y adjuntarse como un sólo formulario:** *ANEXO PROYECTOS_Nº de trámite del programa_ Apellido y nombre del Director del Programa*, por ejemplo: **"ANEXO PROYECTOS_0012458_Perez_Juan"**.

4. PRESUPUESTO

Artículo 8°: El presupuesto del proyecto debe estar contemplado por el Instituto de Investigación en el presupuesto anual de cada Unidad Académica, acorde a las disposiciones del Vicerrectorado Económico (VRE) y el VRID.

Artículo 9°: En SIGEVA-USAL se deberán registrar montos simbólicos (\$1 a \$100) dentro de Recursos financieros en un mismo campo durante los años en curso del proyecto a los únicos fines de que el sistema permita la postulación del proyecto.

5. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.

Artículo 10°: El equipo de investigación deberá estar integrado por al menos 3 (TRES) investigadores. La cantidad de investigadores externos de los proyectos y/o programas de investigación no puede superar la de investigadores USAL que participen de los mismos. Adicionalmente podrán incorporarse estudiantes de carreras de grado y posgrado.

Artículo 11°: El investigador podrá cumplir diferentes funciones en los proyectos en los que participe, guardando coherencia con su perfil conforme a los requisitos enunciados en el Anexo 1 que se adjunta a estas Bases. Las funciones son:

- Director/Titular
- Codirector/Cotitular
- Investigador principal
- Investigador adjunto
- Investigador asistente
- Alumno de grado y posgrado
- Graduado
- Investigador externo
- Personal de apoyo

Se deja constancia que, no necesariamente deben coexistir todas las funciones en cada Proyecto de Investigación.

Artículo 12°: *Cada investigador podrá participar como máximo en 2 (DOS) proyectos, o en 2 (DOS) programas o 1 (UNO) proyecto y 1(UNO) Programa vigentes postulados a través del mismo Instituto o de diferentes institutos.*

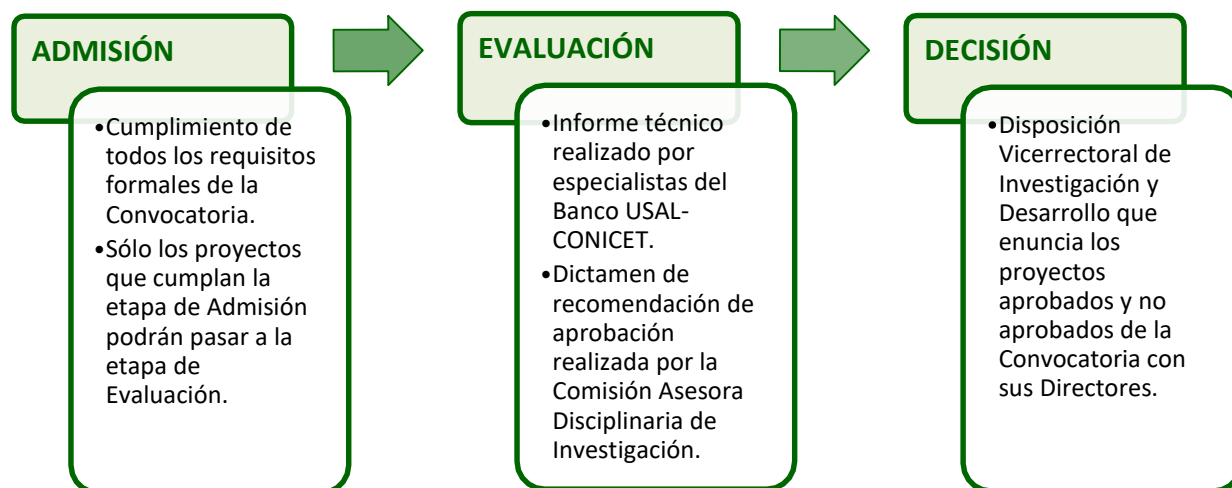
Artículo 13°: La participación de los alumnos de grado y posgrado, los graduados e investigadores externos no implica relación contractual y/o laboral alguna con la Universidad.

Artículo 14: Toda modificación del equipo de investigación en cualquiera de las Instancias de ejecución de un proyecto deberá contar con la aprobación del VRID, quien podrá requerir una nueva evaluación externa si así lo considera. Esta consideración no aplica cuando se trate de alumnos de grado y posgrado, graduados e investigadores externos.

Artículo 15°: Cualquier modificación que implique una alteración del presupuesto aprobado, deberá sin excepción contar con autorización previa del VRID.

6. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 16°: Los proyectos de investigación serán evaluados teniendo en cuenta las siguientes etapas



6.1. ETAPA DE ADMISIÓN

Artículo 17°: Los requisitos de admisión estipulados en esta convocatoria, son:

- 1) Documentación y anexos obligatorios: toda la documentación y formularios explicitados en los artículos 6 y 7 de las Bases de la presente Convocatoria. *No se admitirán Formularios incompletos ni los formatos empleados en Convocatorias anteriores.*
- 2) Datos obligatorios:

- a) Deberá detallarse el lugar de trabajo del titular que debe coincidir con el Instituto de Investigación al que pertenece.
 - b) Deberá detallarse la totalidad porcentual correspondiente a cada una de las instituciones que participan. (Instituciones relacionadas al proyecto)
 - c) Recursos financieros: incorporar montos simbólicos (\$1 a \$100) en un mismo campo durante los años en curso del proyecto.
- 3) Conformación del equipo y horas asignadas: La carga de horas debe coincidir con la nota aval presentada por el Director del Instituto. (Artículo 2º).

Artículo 18º: una vez admitidas y aprobadas las postulaciones de los proyectos que integran los programas, se habilitará la carga del mismo en la Convocatoria de Programas USAL 2025 con su respectivo anexo.

6.2. ETAPA DE EVALUACIÓN

Artículo 19º: La evaluación disciplinaria está a cargo de una Comisión Asesora Disciplinaria integrada por:

- a. Miembros de la Dirección de Investigación
- b. Director/a del Instituto de Investigación.
- c. Coordinador/a del Instituto de Investigación.
- d. Decano/a de la Facultad - Director/a de Escuelas. (Opcional)

Artículo 20º: No podrán integrar la Comisión Asesora Disciplinaria aquellos miembros que formen parte del programa y/o proyecto de investigación postulado en la presente Convocatoria.

Artículo 21º: La Comisión Asesora Disciplinaria enviará los proyectos de investigación a pares especialistas en la temática pertenecientes al Banco de Evaluadores USAL-CONICET (al menos 2 especialistas) para que elaboren Informes Técnicos que contemplarán los siguientes ítems a evaluar:

- a. Metodología y Plan de Trabajo.
- b. Antecedentes de la Dirección y el equipo de trabajo.
- c. Factibilidad del proyecto.

Artículo 22°: En base a dichos informes técnicos, la Comisión Asesora Disciplinaria elaborará los dictámenes “recomendable” o “no recomendable”

No se podrá recomendar PI que no alcancen 60 puntos en la evaluación de los especialistas.

6.3. ETAPA DE DECISIÓN

Artículo 23°: Las Disposición Vicerrectoral de Investigación y Desarrollo anunciará los proyectos aprobados y no aprobados de la presente convocatoria a sus respectivos Directores. Con este documento se dará por finalizado el proceso de evaluación. Las horas y funciones asignadas en cada proyecto con sus respectivos integrantes serán informadas por cada unidad académica mediante Disposición Decanal.

7.

INFORMES DE AVANCE Y FINALES

El Director y todo el equipo de investigación deberán actualizar su Banco de datos de CyT previo a la apertura de la convocatoria de presentación de informes de avance y finales en el sistema para que este recopile los resultados parciales y/o finales.

Se considerará válida únicamente la información y datos que el sistema recopila del (Banco de datos de CyT), que tendrán el carácter de declaración jurada.

Artículo 24°: Se establecen a continuación los Plazos de la Convocatoria de Informes de avance y finales

INFORMES DE AVANCE:

- **Apertura: 23 de febrero 2026**
- **CIERRE: 23 de marzo 2026 (cierre)**
- **Admisión: a partir del 1 de abril 2026.**
- **Evaluación: a partir del 15 de abril 2026.**

INFORMES FINALES:

- **Apertura: 22 de febrero 2027**
- **CIERRE: 22 de marzo 2027**
- **Admisión: a partir del 31 de marzo de 2027.**
- **Evaluación: a partir del 14 de abril 2027.**

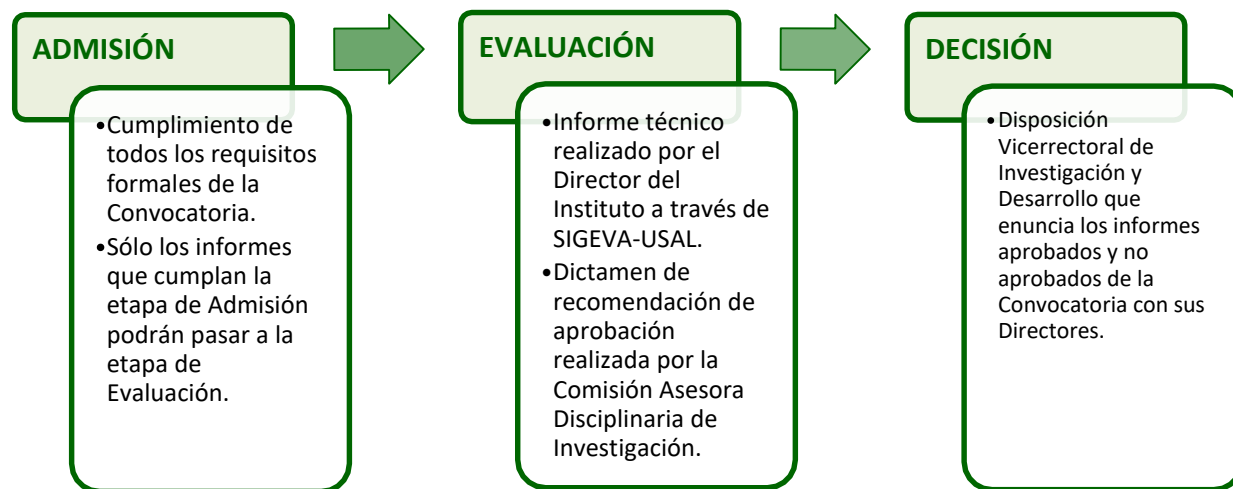
Los resultados de la convocatoria se comunicarán a través de Disposición Vicerrectoral y se informará a cada Instituto de Investigación.

Artículo 25°: El Director del Instituto deberá presentar el formulario de avance y/o final según corresponda generado por el sistema (pdf) dentro **los 7 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria** por mail a sigeva@usal.edu.ar. Solo considerarán válidas las presentaciones digitales que contengan el **código de barra** que genera el sistema.

1. El archivo de los Informes de Avance deberá denominarse de la siguiente manera: *IA2025_Apellido yNombre del Director del Proyecto junto con la sigla del Instituto de Investigación*, por ejemplo: **IA2025_Perez_Juan IDICSO**.

2. El archivo de los Informes Finales deberá denominarse de la siguiente manera: *IF2025_Apellido y Nombre del Director del Proyecto junto con la sigla del Instituto de Investigación*, por ejemplo: *IF2025_Perez_Juan IDICSO*.

Artículo 26°: Los informes serán evaluados para su aprobación teniendo en cuenta las siguientes etapas.



7.1. ETAPA DE ADMISIÓN

Artículo 27°: Los requisitos de admisión estipulados en esta convocatoria, son:

1. Que la información recopilada del Banco de Datos de C y T se refiera exclusivamente al proyecto en cuestión.
2. Que el formulario sea presentado en el tiempo y forma establecidos en las presentes Bases.

7.2. ETAPA DE EVALUACIÓN

Artículo 28°: La evaluación disciplinaria de los informes está a cargo de una Comisión Asesora Disciplinaria integrada por:

- a. Miembros de la Dirección de Investigación
- b. Director/a del Instituto de Investigación.
- c. Coordinador/a del Instituto de Investigación.
- d. Decano/a de la Facultad - Director/a de Escuelas. (Opcional)

Artículo 29°: No podrán integrar la Comisión Asesora Disciplinaria aquellos miembros que formen parte del programa y/o proyecto de investigación postulado en la presente Convocatoria.

Artículo 30°: La Comisión Asesora Disciplinaria enviará los informes de avance y/o finales a los Directores de Instituto para la elaboración de los correspondientes informes técnicos que contemplarán los siguientes ítems a evaluar:

- A. Informe cualitativo del avance.
- B. Publicaciones.
- C. Participación en eventos Académicos.
- D. Formación en RR.HH.

Artículo 31°: En base a dichos informes técnicos, la Comisión Asesora Disciplinaria elaborará los dictámenes “recomendable” o “no recomendable”

No se podrá recomendar informes que no alcancen 60 puntos en la evaluación referida en el artículo precedente.

Artículo 32°: Los integrantes de los equipos cuyos informes finales tengan status de “no recomendables” no podrán postular proyectos de investigación en la convocatoria inmediata siguiente.

7.3. ETAPA DE DECISIÓN

Artículo 33°: La Disposición Vicerrectoral de Investigación y Desarrollo anunciará los informes aprobados y no aprobados de la presente convocatoria a sus respectivos Directores. Con este documento se dará por finalizado el proceso de evaluación.

Artículo 34°: El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, ya sea en la postulación de proyectos de investigación, en la presentación de informes de avance y/o finales en tiempo y forma, por parte de cualquiera de los miembros que conforman el equipo de investigación, **será causal de baja del proyecto y en consecuencia de las horas de todos sus integrantes.**

Consultas

Ante cualquier consulta referida a la Convocatoria de Proyectos y Programas USAL 2025, comunicarse con los respectivos Directores y/o Coordinadores de los Institutos de Investigación de USAL.

- *En caso de consultas o inconvenientes técnico enviar mail a sigeva@usal.edu.ar*
- *En caso de consultas o inconvenientes referidos a los usuarios y/o claves de acceso enviar mail a registro.sigeva@usal.edu.ar*